

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 Junio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2066

Con fecha de ayer se remitió al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Ayala Prieto, Alcalde de Encinas Reales, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en la citada villa el 12 de Mayo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, según previene el artículo 26 del Reglamento del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 25 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Núm. 2067

Con esta fecha se remiten al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por don Andrés Salvador Cruz y don Manuel Fernández Vargas, contra un acuerdo de la Comisión provincial que declaró incapacitado al primero para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rute y la capacidad de don Mariano Roldan Nogués, don

Manuel Mangas Ubeda, don Manuel Roldan Ramirez y don Isidoro Molina Porras.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 25 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

Número 2068

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por don Francisco Natera Muñoz, vecino de Almodóvar del Río, contra un acuerdo de la Comisión provincial sobre incapacidad para ejercer el cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de la expresada villa don José Ruiz Castilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según previene el artículo 26 del reglamento del procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 26 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

SECCION DE MINAS

Núm. 2071

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3544

Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por don Pedro Serra, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 10 del actual, solicitando se le concedan cien pertenencias para la mina denominada "San Pedro", de

mineral hulla, sita en el término de Córdoba y en dehesa de Pendolillas, que linda al Norte con el Cerro de las Piedras; al Oeste con el Cerro de las casillas que nombran de Bolote; al Sur con el Cerro de la Alcubilla, y al Este con la cañada de la Mejorada, perteneciendo todas estas tierras á la referida dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el nacimiento del agua del manantial que se encuentra en dicho sitio y desde este se medirán en dirección al S. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta á la 2.ª se medirán en dirección S. 30° E. 1000 metros; de la 2.ª á la 3.ª en dirección E. 30° N. se medirán 400 metros; de la 3.ª á la 4.ª dirección N. 30° O. 2500; de la 4.ª á la 5.ª dirección O. 30° S. 400 metros, y de la 5.ª á la 1.ª 1500 metros, quedando cerrado el rectángulo de las cien pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Junio de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Universidad de Oviedo la cátedra de Literatura general y española, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo primero del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén compren-

didos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR

Núm. 2062

Don José Aguilar Tablada Calvo, primer Teniente Alcalde y Presidente en ejercicio del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 20 para el arriendo del arbitrio establecido sobre los instrumentos de pesar y medir, en el próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia segundo acto para el 28 de los corrientes, de doce á una, en estas Casas Consistoriales, con rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo y pliego de condiciones á que se refieren los edictos publicados en 10 de este mes, é insertos en el *BOLETIN OFICIAL* de 13 del mismo, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y preceptúa el art. 4.º, párrafo 3.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Aguilar 23 de Junio de 1895.—José Aguilar Tablada.

DIA 22 DE JUNIO

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2079.—ANUNCIO

Vacante la plaza de Agente ejecutivo de la zona de Posadas en esta provincia, cuyos pueblos que comprende y cuantía de la fianza que para su desempeño ha de prestarse, se expresan á continuación, he dispuesto anunciarla en este periódico oficial para conocimiento del público, según me está prevenido; advirtiéndolo á los que se interesen en ella que pueden solicitarlo del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación.

ZONA VACANTE	PUEBLOS QUE COMPRENDE	Fianza que debe prestarse
De Posadas.	Posadas Almodóvar La Carlota Fuente Palmera Guadalcazar Hornachuelos Palma del Río	5.200 pesetas

Córdoba 25 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

NUMERO 2080.—ANUNCIO

Vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de las zonas de Pozoblanco y Fuente Obejuna, en esta provincia, cuyos pueblos y cuantía de las fianzas que para su desempeño han de prestar los interesados, según se expresa á continuación, he dispuesto anunciarlas en este periódico oficial para conocimiento del público, según está prevenido; advirtiéndolo á los que se interesen en ellas que pueden solicitarlas del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación.

ZONAS QUE SE CITAN	PUEBLOS QUE COMPRENDE	Fianza que debe prestarse
Pozoblanco.	Pozoblanco Alcaracejos Añora Conquista Dos Torres Guijo Pedroche Torrecampo Villanueva de Córdoba Villanueva del Duque	30.100 pesetas
Fuente Obejuna.	Fuente Obejuna Belmez Blázquez Granjuela Valsequillo Villaharta Villanueva del Rey Espiel	28.000 pesetas

Córdoba 25 de Junio de 1895.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Estadística

Sanidad

Núm. 2051

Fallecimientos ocurridos el día 21 de Junio

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Casada	48 años	Taquicardia
San Miguel	Varón	Soltero	20 meses	Atrepsia
Catedral	Hembra	Idem	17 años	Viruela
Idem	Idem	Idem	2 meses	Enteritis

San Pedro	Varón	Soltero	14 meses	Enterocolitis
Santa Marina	Idem	Casado	30 años	Tuberculosis pulmonar
Idem	Hembra	Soltera	64	Gastro-enteritis
Catedral	Varón	Idem	37	Fiebre tifoidea
Idem	Idem	Idem	10	Viruela

Córdoba 22 de Junio de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel de Eguilior.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 2046

Don Angel León y Fernandez, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la madrugada del día veinte y cinco de Mayo último, penetraron en la posada llamada de San Diego, sita en la calle de las Torres, de la ciudad de Arjona, y sustrajeron á Francisco Arias, Francisco Fernandez y Juan Villegas, las caballerías cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndolos con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, como tambien las mencionadas caballerías con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andujar á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Ramirez.

Señas de las caballerías

Una mula negra, pequeña, de diez á once años, sin hierro, con lunares blancos del aparejo en los costillares.

Otra mula pelo castaño claro, alzada sobre la marca, belfa, de unos quince á diez y seis años, sin hierro y en las patas rozaduras delarado.

Un mulo pelo entre negro, algo caro, de ocho años, marcado, herrado en el anca derecha y un lunar blanco y negro en la mano izquierda.

Y una jaca llamada Pañera, con dos dedos sobre la marca, negra, herrada en la nalga izquierda con el de los se mentales y tambien en la derecha con el de P. A., y matada de los encuentros de la collarera.

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Matrícula industrial

Se remiten á vuelta de correo el nuevo formulario y su lista cobratoria que se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Imprenta del Diario de Córdoba.

á 89 y 1889 á 90, hasta que se suprimió la referida hijuela, y que por la Comisión de Hacienda se informe.

M E S D E M A Y O

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia de don Emilio Buñill Galán

Prevía lectura de una Memoria de Secretaría, se acordaron y fijaron las vacantes que han de cubrirse en la inmediata renovación de Concejales, teniéndose por cumplidos los artículos 45 y 48 de la ley orgánica municipal y la Real orden de 12 de Abril de 1883.

Se tuvo por presentada la excusa que del cargo de Concejal hizo don Emilio Jurado Ocampo, para discutirla en sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia de don Emilio Buñill Galán

Se leyó, aprobó y ratificó el acta de la anterior.

Se admitió la excusa del cargo de Concejal presentada por don Emilio Jurado Ocampo, fundada en sus ocupaciones y padecimientos, así como la de don Manuel Montoro Carrese, originada por su quebrantada salud, acordando se ponga en conocimiento del señor Gobernador civil, y rectificándose con tal motivo las vacantes que han de cubrirse en la próxima elección.

Se acordó se haga saber á don Francisco González de Molina y Granados, anterior patrono del Hospital civil, que en el término de ocho días rinda y presente en la Alcaldía la cuenta de administración de 1893 á 94 y los presupuestos del mismo año y del siguiente de 1894 á 95, así como que se dé cuenta de dicho acuerdo al señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

A un memorial de don Trinidad Linares Martos, en que pide indemnización del daño causado en su molino del paseo por la caída de una rama de un álamo, arrebataada por el huracán, se acordó se forme expediente y que la Comisión de obras y el maestro alarife reconozcan el daño é informen.

Que se convoque á la Corporación y mayores contribuyentes para el 20 del actual, á fin de escojer los medios para cubrir el cupo de consumos de 1895 á 96.

Se admitió la dimisión del Médico titular don Antonio Zurita Valle y se nombró en su lugar á don Rafael Entrana y Rico.

También se nombró Médico titular á don Andrés Avelino Siller Rodríguez, para cubrir la vacante que dejara el difunto don Baldomero Nadales Montoro.

Dada cuenta de un memorial de Francisco Serrano Sol, denunciando filtración de aguas en casa de su consorte, se acordó se forme expediente y se reconozca la acequia respectiva.

Se designaron los Presidentes de las mesas de las nueve secciones en que está dividido este término municipal, para la elección de Concejales.

Se acordó subsanar las equivocaciones notadas en el reparto de consumos del actual año económico y se ponga en conocimiento de la Superioridad.

También se acordó que las consignaciones y haberes del Sota alcaide y Médico de cárcel, se satisfagan con cargo al presupuesto vigente de 1893 á 94, hasta donde lo permita el crédito autorizado, y la diferencia que exista hasta lo presupuestado en créditos de cárcel se consigne en el adicional de 1894 á 95.

Se acordó fijar definitivamente los gastos y los ingresos de las cuentas municipales de 1891 á 92, con vista del expediente respectivo.

Se acordó asimismo dividir el término municipal en distritos para la asistencia facultativa, nombrándose una comisión que lo lleve á efecto.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia de don Emilio Buñill y Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto de división del término municipal para el objeto de la asistencia Médica, verificada en tres distritos, nombrándose el facultativo titular para cada uno de ellos.

Se autorizó al señor Alcalde para practicar al anterior recaudador de consumos don José Benítez, las liquidaciones oportunas.

También se le autorizó para que practique al comisionado don Enrique Rosado, liquidación de las dietas que tenga devengadas y ordene el pago.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario reformado que presenta la Comisión de Hacienda, acordándose quede de manifiesto por término de quince días en la Secretaría.

Se acordó suspender el cobro de la cuota de consumos á dos contribuyentes que figuran con el nombre y apellidos de Cristóbal Aguilera Ropero, hasta que se resuelvan ciertas dudas que se ofrecen.

Ayuntamiento constitucional de Priego

Número 2072

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

M E S D E A B R I L

Sesión ordinaria del día 1.º

Segunda citación

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó el acta de la sesión de 26 de Marzo.

Se admitió la dimisión del depositario de fondos municipales don Nicolás Navas, y se nombró para sustituirle á don Ensebio José Camacho, con garantía.

Se acordó pedir antecedentes á Contaduría sobre el ingreso en Hacienda de una suma existente en poder del apoderado, y que se ingresen las cantidades retenidas por la misma.

Se nombró una comisión para que informe sobre la pretensión por don Antonio Yepes, del servicio de alumbrado, y pedir antecedentes á Contaduría respecto al pago de descuento de empleados por el ejercicio anterior que reclama el agente ejecutivo de la zona por cédula de requerimiento.

Se dió lectura de la cuenta presentada por don Anselmo Ruiz, del importe de los jornales invertidos en la corta de los álamos del paseo, que se aprobó, y se nombró una comisión para que en unión de peritos apreciase la madera resultante.

Se acordó se forme expediente gubernativo sobre el estado que mantiene el edificio ex convento de San Pedro, nombrándose una comisión para que asista á las diligencias.

Se acordó también ampliar el personal de Secretaría en razón al retraso que se nota en todos los servicios.

Dejar sin efecto el nombramiento de don Francisco García Carrillo, para conducir los mozos de las revisiones á Córdoba, nombrando en su lugar á don Antonio de la Barrera y García.

A instancia del primer Teniente de Alcalde, el Presidente declaró que las cuentas municipales de 1890 á 91, 1892 á 93 y 1893 á 94, se encontraban rendidas, aprobadas y remitidas á la Superioridad; pero que las de 1891 á 92, si bien están rendidas y obran en Secretaría, se ignora su estado, y se acordó nombrar una comisión especial para que informe sobre el estado que mantengan y haga las observaciones que le sugiere su celo.

Se declaró cesante al recaudador de consumos don José Benítez, y se nombró en su lugar á don Emilio Serrano y Alcala-Zamora, con fianza.

Se acordó se forme inmediatamente el presupuesto ordinario para 1895 á 96, y el adicional para 1894 á 95, y que se liquiden los arbitrios de la alhóndiga y carnicería.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se solicite nuevo concierto con la excelentísima Diputación provincial para el pago de lo que se le adeuda por contingente hasta fin del año económico de 1893 á 94, dando poder ámplio para ello al Concejal don Miguel Carrillo Tallón, á don Carlos Valverde López y

don Pablo Luque Serrano, personas de confianza de la Corporación y de notoria responsabilidad.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó y ratificó el acta de la anterior.

El Concejal don Miguel Carrillo Tallón, dió cuenta del resultado de la gestión que se le confiere, en unión de los señores Valverde y Luque, en la sesión anterior, y de haberse verificado el concierto con la excelentísima Diputación para pagar en veinte años los atrasos de este pueblo.

Se acordó escribir al apoderado del Ayuntamiento en la capital para que mande la carta de pago de la cantidad que hubiere ingresado en Hacienda.

Que se haga saber al anterior recaudador de consumos don José Benítez, presente en Secretaría los expedientes para la declaración de fallidos o cobrables de 1892 á 93 y 1893 á 94.

Se acordó pagar un mes de su sueldo á los sepultureros.

Que en la sesión inmediata se presente un estado comprensivo de las cantidades ingresadas y satisfechas por cuenta de presupuesto carcelario y el adeudo que tengan los pueblos del partido judicial por este concepto.

Se dió lectura del informe de la comisión relativo al estado de las cuentas de 1891 á 92, y se acordó se entreguen al Síndico para su censura.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Tesorería de Hacienda, en que se ordena se nombre una persona, bajo la responsabilidad de la Corporación, que se haga cargo de la recaudación de contribuciones, por haber fallecido don Guillermo Lovera, desechándose por mayoría de votos á don Antonio Pérez López, propuesto por el primer Teniente de Alcalde, por no ofrecer suficientes garantías.

También se dió de estar terminado el presupuesto carcelario para 1895 á 96, y de haberse citado á los Ayuntamientos del partido, figurando los ingresos por 9.870 pesetas y por una suma igual los gastos.

Se admitió la dimisión al agente ejecutivo del Pósito don José de la Barrera, y se nombró en su lugar á don Eduardo Gutiérrez Muriel.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacerse cargo el Ayuntamiento de la recaudación de contribuciones de esta ciudad, en su periodo voluntario; que se ingrese á beneficio de los fondos municipales el premio de cobranza deducidos, gastos de viajes y demás que ocurran, y nombrando al oficial de Secretaría don Francisco Mantilla, para que auxilie á la Comisión que turna, firme los recibos y recoja el material.

Que se abone á don Antonio de la Barrera, comisionado para llevar los mozos pendientes de reconocimiento á la capital, la suma de 78 pesetas 75 céntimos, con cargo al capítulo y artículo respectivos.

Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enervado de un estado que presenta el comisionado interventor don Fernando Lacalle, de las cantidades que tiene intervenidas y que deben ingresar en el Tesoro 2.370 pesetas 38 céntimos.

Se dió cuenta de una carta de pago á favor del Ayuntamiento, que remite la casa de don Pedro López, importante mil pesetas por contingente provincial.

También se dió cuenta de otra carta de pago de 1.590 pesetas, que ha ingresado este Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda por cuenta del primer trimestre de consumos del actual ejercicio.

Se dió lectura de un telegrama del señor Gobernador civil para que se ingresen en Beneficencia, por lo menos, 8.000 pesetas, acordándose que en cuanto lo permita la situación económica municipal se cumpla tan sagrada obligación.

Sesión del día 20

Presidencia de don Narciso Arjona López

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se admitió la dimisión de Alcalde Presidente al señor don Narciso Arjona López, atendiendo las justas excusas presentadas dándole un voto de gracia, y se nombró en su lugar al Concejal don Emilio Buñil, quien se posesionó de su cargo.

Ocupada la presidencia por el señor Buñil, presentaron la renuncia de sus respectivos cargos, el primer Teniente de Alcalde don Francisco Núñez Martínez, el segundo don Anselmo Ruiz Torres, el tercero don Manuel de la Rosa y Rosa y el cuarto don Federico Alcalá.

Zamora Franco, eligiéndose por votación para estos puestos por su orden á don Rafael Luque Luque, don Joaquín Ayerbe Sánchez, don Miguel Carrillo Tallón y don Francisco Ruiz Lozano, que tomaron posesión en el acto.

Se dió cuenta de un memorial de don Miguel Mayol Cañadas, por el que se despidió de la vecindad de este pueblo, la que le fué admitida por justificar ser vecino de Almedinilla.

También se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la Diputación provincial, participando el concierto verificado para el pago de lo que se adeuda por contingente, y el Ayuntamiento quedó enterado, aceptando las bases y condiciones del mismo.

Se designaron los días del uno al cinco de Mayo para la cobranza del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial á cargo del Ayuntamiento.

Que se facilite al Juez municipal un libro para inscripción de matrimonios.

Se admitió la dimisión del oficial primero don Antonio Moreno Galiz; del oficial del Registro don Manuel Gutiérrez Muriel; de los oficiales segundos don Félix Cobo y don Manuel Albuquer; del contador don Alfredo Rosa García; del oficial de contaduría don Joaquín Torres, y de los oficiales temporeros don Francisco Lort, don Antonio Aguilera Puerto, don Francisco Mantilla, don José Jiménez García, don Luis López y don Manuel Ronchel.

También se admitieron las dimisiones del aposeñador Francisco Moreno; del maestro de obras Manuel Ruiz Rojas; del Depositario del Pósito don Luis Madrid y del Comisionado ejecutor del mismo establecimiento don Eduardo Gutiérrez Muriel, así como la del Secretario interino del Ayuntamiento don Argimiro Serrano y Alcalá-Zamora, nombrando para sustituirle á don Eduardo Jiménez Román.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia de don Emilio Buñil Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Secretario interino de la Corporación á don Juan Callava Fernández, Oficial primero de la Secretaría á don Antonio Moreno Galiz, Contador de fondos municipales á don Eusebio Castillo Baeno, Auxiliar de Contaduría á don Francisco García Muriel, Oficiales segundos de Secretaría á don José Luque Muriel y don Francisco Mantilla Aguilera, Oficial del registro á don Donato Arjona Lucena, Oficiales temporeros á don Antonio Aguilera Puerto,

don Arsenio Arriero Zafra, don Antonio Ortiz Santaella y don Nicolás Valverde Medina, Tempereros accidentales á don Manuel Ronchel y don José Penche, Aposeñador y proveedor de tropas á don Manuel García Calabrés Torres, Maestro alarife á Pedro Serrano y Depositario y Mayordomo del Pósito, con garantía, á don Luis Madrid.

Se admitió la dimisión al Recaudador de consumos don Emilio Serrano y Alcalá Zamora, y se nombró en su lugar á don Francisco Moyano Mayor, con fianza.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia de don Emilio Buñil Galán

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó admitir la garantía personal ofrecida por el Recaudador de consumos don Francisco Moyano y que se otorgue escritura ante Notario, con inserción de las cláusulas y condiciones estipuladas.

Que se verifique la recaudación de un semestre del reparto de consumos, señalándose los días cinco al diez de Mayo próximo entrante.

El señor Presidente manifestó y el Ayuntamiento quedó enterado que se habían mandado al apoderado en Córdoba 3.225 pesetas, con aplicación á consumos de 1893 á 94, diez y cinco por ciento sobre sueldos.

Se designaron los individuos que habían de formar las Comisiones del Ayuntamiento para la cobranza del cuarto trimestre de territorial é industrial en los cinco días primeros de Mayo.

Se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto carcelario de 1895 á 96, para su aprobación.

Que asimismo se remita al señor Administrador de Hacienda, para su aprobación, el padrón de cédulas personales para 1894 á 95.

Se acordó que las cuentas municipales de 1891 á 92 se pesen á la Comisión de Hacienda para informe, por estar ya censuradas por el Regidor Síndico.

Se designaron los locales para establecer los Colegios electorales para la renovación bienal del Ayuntamiento el doce de Mayo.

Se acordó se ponga al público el padrón de la matrícula industrial para 1895 á 96, por encontrarse terminado.

Y por último que se forme expediente para acreditar los pagos hechos al personal de la biblioteca de Expositos en 1891 á 92, por cuenta del contingente provincial y por servicios prestados en los años de 1886 á 87, 1887 á 88, 1893